

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, de forma automática y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alfaro, 20 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación de la C/ Concejo de la Mesta*  
III.C.8620

Aprobado inicialmente el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle Concejo de la Mesta, cuyo detalle figura al final, se somete el mismo, así como el acuerdo de Ordenación, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones, que se efectuarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

**DETALLE ACUERDO INICIAL DE ORDENACION**

Coste total de la obra: 3.368.713 Ptas.  
Coste a soportar por la Corporación: 1.497.206 Ptas.  
Coste de repercusión en los Beneficiarios: 1.347.485 Ptas.  
Base Imponible (40% del coste total): 1.347.485 Ptas.  
Modelo reparto:  
— 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada  
— 1/3 de la Base Imponible, por valor Catastral  
— 1/3 de la Base Imponible, por Volumen edificable o edificado.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, de forma automática y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alfaro, 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación de la C/ San Francisco*  
III.C.8621

Aprobado inicialmente el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle San Francisco, cuyo detalle figura al final, se somete el mismo, así como el acuerdo de Ordenación, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones, que se efectuarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

**DETALLE ACUERDO INICIAL DE ORDENACION**

Coste total de la obra: 2.548.160 Ptas.  
Coste a soportar por la Corporación: 1.132.516 Ptas.  
Coste de repercusión en los Beneficiarios: 1.019.264 Ptas.  
Base Imponible (40% del coste total): 1.019.264 Ptas.  
Modelo reparto:  
— 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada  
— 1/3 de la Base Imponible, por valor Catastral  
— 1/3 de la Base Imponible, por Volumen edificable o edificado.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, de forma automática y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alfaro, 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación de la C/ Santa Clara*  
III.C.8622

Aprobado inicialmente el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle Santa Clara, cuyo detalle figura al final, se somete el mismo, así como el acuerdo de Ordenación, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones, que se efectuarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

**DETALLE ACUERDO INICIAL DE ORDENACION**

Coste total de la obra: 7.030.316 Ptas.  
Coste a soportar por la Corporación: 3.124.584 Ptas.  
Coste de repercusión en los Beneficiarios: 2.812.126 Ptas.  
Base Imponible (40% del coste total): 2.812.126 Ptas.  
Modelo reparto:  
— 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada  
— 1/3 de la Base Imponible, por valor Catastral  
— 1/3 de la Base Imponible, por Volumen edificable o edificado.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, de forma automática y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alfaro, 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

*Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias*  
III.C.8623

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el Expediente núm. 5720 que se sigue en la Recaudación Municipal contra D<sup>a</sup> PILAR DIAZ-ALDAGALAN MARQUES, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha de 13 de diciembre de 1.993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, SE DECLARAN EMBARGADOS conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

**DATOS DEL EMBARGO PRACTICADO:**

ENTIDAD/IMPORTE: Caja Rioja / 1.374 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la ley de Haciendas Locales), o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 17 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1994*  
III.C.8624

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1.994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de Oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente hábil de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo expreso.

Anguciana, 23 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Formalización de un préstamo con el Banco de Crédito Local*  
III.C.8625

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.993, ha aprobado con el quórum previsto en el art. 47, apartado 3, de la Ley 7/1985, de de abril, la formalización de un préstamo con el Banco de Crédito Local para financiar las obras de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de calles, con las siguientes condiciones financieras:

Importe del crédito: 2.300.000 Ptas.

Tipo de interés anual: 11,25%.

Plazo de amortización: 9 años y 1 de carencia.

Comisión de amortización anticipada: 4 %.

Interés de demora nominal anual: 18 %.

Comisión de apertura: 0,60 %.

Este acuerdo, junto con el expediente, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones. Si no se formularon reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Anguiano a 28 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.